



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CARTELERA VIRTUAL - PAGINA WEB INSTITUCIONALES

A: PUBLICO EN GENERAL.

DENTRO DEL JUICIO ELECTORAL No.040-2014-TCE, SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA:

CAUSA No. 040-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 13 de abril de 2014.- Las 16h30.- **VISTOS:** 1. Con fecha 10 de abril de 2014, a las 09h56, se recibe en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un escrito en una (1) foja, suscrito por el Dr. Fernando Larrea Martínez, abogado patrocinador de la señora Norma Esperanza Sánchez Iñiguez, representante del Movimiento Santarroseño Unido Revolucionario (SUR), Listas 101. 2. El día miércoles 09 de abril de 2014, a las 22h43, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia sobre la presente causa, en la cual resolvió "1. *Negar la apelación interpuesta por la señora Norma Esperanza Sánchez Iñiguez y su patrocinador Dr. Fernando Larrea Martínez...*". Al respecto, dispongo: **PRIMERO.-** Agréguese al proceso el escrito presentado por el compareciente, recibido en este Despacho el 10 de abril de 2014 a las 11h49. **SEGUNDO.-** Por cuanto la causa ha sido resuelta mediante sentencia dictada por este Tribunal, se estará al contenido íntegro de la misma. **TERCERO.-** Notifíquese el presente auto al compareciente en la casilla contencioso electoral No. 104 y en la dirección electrónica larrea_m_fernando@hotmail.com conforme lo tiene señalado. **CUARTO.-** Notifíquese a la Dra. Natalia Cantos Romoleroux, Coordinadora General de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, en la dirección electrónica nataliacantos@cne.gob.ec y en la casilla contencioso electoral No. 003. **QUINTO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SÉPTIMO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** (f) Dr. Patricio Baca Mancheno.- **JUEZ VICEPRESIDENTE TCE.-** Certifico.- Quito, D.M. 13 de abril de 2014.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE